

"Año de la Recuperación y Conciliación de la Educación Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2025-GM/MDC

Catache, 03 de febrero del 2025.

VISTOS: Con Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 27 de enero del 2025, hace conocer un Informe N° 0014-2025-MDC/GDES, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Catache Luis Edgardo Paucar Cueva, donde remite el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO DE CATACHE DE ATENCION DEL ADULTO MAYOR POR EL PERIODO 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y, el artículo 43° de la Ley antes referida.

Que, el artículo 27° de la precitada ley señala "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución.

Que el numeral 6.4 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone. Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que el artículo 1 de la Ley 30490, LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR, señala La presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación.

Que el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulto Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores, en adelante DIPAM, y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente.

Que, el artículo 15° del cuerpo normativo precitado establece el funcionamiento de los CIAM El CIAM para el ejercicio óptimo de sus funciones debe realizar lo siguiente:

a. Comunicar a la DIPAM el inicio de sus funciones en un plazo máximo de quince (15) días calendarios a partir del día siguiente de la designación de la persona responsable. b. Formar parte de la estructura orgánica del Gobierno Local. c. Elaborar el diagnóstico situacional de las personas adultas mayores de su jurisdicción. d. Formular un Reglamento Interno de Trabajo. e. Elaborar un



CREADO EN
1950

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE
SANTA CRUZ - CAJAMARCA
RUC 20185117627

Plan de Trabajo Anual. f. Otros aspectos que se requieran para su adecuado funcionamiento, considerando lo establecido por el MIMP.

Que, Con Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 27 de enero del 2025, hace conocer un Informe N° 0014-2025-MDC/GDES, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Catache Luis Edgardo Paucar Cueva, donde remite el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO DE CATACHE DE ATENCION DEL ADULTO MAYOR POR EL PERIODO 2025.

Con Informe el N°055-2025-MDC/GPP de fecha 03 de febrero del 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto Certifica un Crédito Presupuestal por un monto de S/ 4,564.00 (Cuatro Mil quinientos sesenta y cuatro Soles/00) con la finalidad dar cumplimientos al Plan de Trabajo para el Periodo 2025.

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía No 002-2025-MDT/A de fecha 03 de enero del 2025, delegada facultades al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo Anual 2025, del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM, de la Municipalidad del Distrito de Catache, la cual tiene un presupuesto de S/ 4,564.00 (Cuatro Mil quinientos sesenta y cuatro Soles/00) con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER, que la Ejecución del Plan de Trabajo, Anual 2025 quien estará a cargo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Catache.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las a unidades administrativas de la Municipalidad de Catache para su conocimiento y tramite correspondiente a la oficina de Informática, la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web Institucional de esta Municipalidad Distrital de Catache.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaria General su Distribución y Publicación de la presente en el portal de la Institución de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CATACHE
Walter Bernardo Jr Torres Vera
GERENTE MUNICIPAL

Calle San Agustín #475 - Catache

920737724

Municipalidad distrital de catache gestión 2023 2026

Mesadepartesmhc20232026@gmail.com

www.municatache.gob.pe

¡Un Gobierno para Todos!